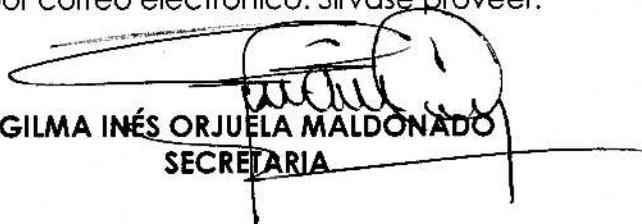


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá no dio cumplimiento al auto de fecha 24 de la anualidad, pese a la reiteración por correo electrónico. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Telefax 8568194

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO No. 2018-00030
PROCESO: EJECUTIVO 2014-00121
DEMANDANTE: HERNÁN DARÍO REY SANTOS
DEMANDADO: KATYA STELLA PARIS GARCÍA

En atención al informe secretarial, toda vez que el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá no allegó copia del auto que decretó el secuestro por comisionado, pese a la reiteración por correo electrónico como puede observarse a folios 33 a 35, el despacho dispone;

No auxiliar la comisión y en su lugar se dispone la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen sin diligenciar, por el medio idóneo. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

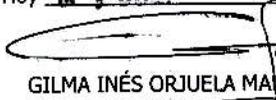

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 15

Hoy 21 JUL 2020 a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

